

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**4876** *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Resolución de 24 de septiembre de 2012, de la Directora, por la que se resuelve definitivamente y se conceden subvenciones a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos (Medida 1.3.2. PDR), presentadas al amparo de la Resolución de 18 de octubre de 2011, que convocan anticipadamente para el ejercicio 2012 las subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, gestionadas por este Instituto (BOC nº 231, de 23 de noviembre de 2011), destinadas a apoyar a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos (medida 1.3.2).*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la convocatoria realizada por Resolución de la Directora del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de 18 de octubre de 2011, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2012 las subvenciones previstas en el marco del programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, gestionadas por este Instituto (BOC nº 231, de 23 de noviembre de 2011), destinadas a apoyar a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos (medida 1.3.2 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias), los informes de la comisión de valoración, del órgano instructor y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por Orden de 5 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013 (BOC nº 50, de 12 de marzo de 2010).

2.- Mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de 18 de octubre de 2011, se convocaron anticipadamente para el ejercicio 2012 las subvenciones previstas en el marco del programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, gestionadas por este Instituto (BOC nº 231, de 23 de noviembre de 2011), destinadas a apoyar a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos (Medida 1.3.2 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias). Eje 1 Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal.

3.- Que al amparo de la convocatoria realizada, se han presentado 266 solicitudes por importe total de 401.036,03 euros.

4.- Que por Resolución de 25 de junio de 2012, de la Directora, se incrementó el crédito asignado en la Resolución de 18 de octubre de 2011, por la que se convocaba, anticipadamente para el ejercicio 2012, las subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007- 2013, gestionadas por este Instituto (Eje 1 PDR, Medida 1.3.2 Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos).

5.- A la citada convocatoria se han destinado créditos por importe total de 65.237,00 euros a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria G/4401/413A/4700000 y, dentro de esta a la línea de actuación 13416802 (Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos. FEADER-M. 1.3.2).

6.- Que las actuaciones para las que se han destinado los créditos citados, están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 85%, por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en un 6,28% y por la Comunidad Autónoma de Canarias en 8,72%, establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias [Decisión de la Comisión de 27 de junio de 2012 (C 2012/4401 final)].

7.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada Resolución de 18 de octubre de 2011, se procedió a requerir a las entidades cuyas solicitudes no reunían los requisitos documentales establecidos en las bases por las que se rige la convocatoria, lo que se efectuó por Resolución de la Directora del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de 20 de marzo de 2012 (BOC nº 69, de 9 de abril de 2012).

8.- Por anuncio del Instituto de Calidad Agroalimentaria, se hizo pública la Resolución de 20 de julio de 2012, de la Directora, por la que se conceden provisionalmente las subvenciones solicitadas al amparo de la Resolución de 18 de octubre de 2011, mediante la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2012 las subvenciones previstas en el marco del programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, gestionadas por este Instituto (Apoyar a los Agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos (medida 1.3.2 del PDR) (BOC nº 148, de 30 de julio de 2012).

9.- La citada Resolución de 20 de julio de 2012, de la Directora, es de carácter provisional, pues no pone fin al procedimiento, tiene la naturaleza de ac-

to de trámite y sin que decida directa o indirectamente el fondo del asunto, determine la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos. De ahí en el resuelto noveno de la indicada resolución se señala “Hacer saber a los interesados que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.- Considerando que contra la citada Resolución de 20 de julio de 2012, no cabe recurso de alzada ni reposición, se han calificado los escritos presentados como de oposición a dicha Resolución y para su consideración en la presente Resolución que pone fin al procedimiento.

11.- El recurso de reposición presentado por Aguas Dube, S.L., C.I.F. B38450169, número de expediente 06.38.12.214, contra la Resolución de 20 de julio de 2012, se considera como alegación ya que la citada Resolución es de carácter provisional, no pone fin al procedimiento, tiene la naturaleza de acto de trámite y sin que decida directa o indirectamente el fondo del asunto, determine la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

12.- Vistas la alegaciones presentadas por Catesa Foods, S.L., C.I.F. B38828687, número expediente 06.38.12.235, Aguas Dube, S.L., C.I.F. B38450169, número expediente 06.38.12.214, S.A.T. Costa Bañaderos, C.I.F. F35109636, número expediente 06.35.12.156, Yeoward del Campo Soc. Coop. Limitada, C.I.F. F35077700, número expediente 06.35.12.266 y Lidia Ibarra Rodríguez, N.I.F. 42153742D, número expediente 06.38.12.136.

13.- Tener en cuenta las aceptaciones y alegaciones presentadas por los interesados a la propuesta de resolución provisional que a sus derechos convenían.

14.- El crédito consignado a la presente convocatoria permite incluir a nuevos beneficiarios, de la lista de reserva de la resolución provisional que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

15.- El Órgano Instructor formuló propuesta de resolución definitiva.

16.- Los beneficiarios estimados cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria objeto de subvención y el presupuesto aprobado y la propuesta de concesión de subvención, para cada uno de ellos se relaciona en el anexo I.

I.- Corresponde a la Directora del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria dictar resolución sobre las solicitudes de subvenciones presentadas en el marco de la convocatoria efectuada por Resolución de 13 de octubre de 2010, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 de las bases reguladoras y del artículo 7.2.k) de la Ley 1/2005, de 22 de abril, de creación del Instituto.

II.- Corresponde al Servicio de Fomento y Promoción del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formular propuesta de resolución de concesión a la vista del expediente, de que los beneficiarios cumplen todos los requisitos establecidos en la convocatoria y del informe de la Comisión de Evaluación, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 5 de marzo de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras, que se notificará a los beneficiarios interesados mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

III.- Corresponde a la Directora del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria dictar Resolución de concesión sobre las solicitudes de subvenciones presentadas en el marco de la convocatoria efectuada por Resolución de 18 de octubre de 2011, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de las bases reguladoras.

IV.- Resolución de 20 de julio de 2012, de la Directora, es de carácter provisional, pues no pone fin al procedimiento, tiene la naturaleza de acto de trámite y sin que decida directa o indirectamente el fondo del asunto, determine la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos. De ahí en el resuelto noveno de la indicada resolución se señala “Hacer saber a los interesados que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

V.- Considerando que contra la citada Resolución de 20 de julio de 2012, de la Directora, es de carácter provisional, no cabe recurso de alzada ni reposición, se han calificado los escritos presentados como de oposición a dicha resolución para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

VI.- Para lo no establecido en la presente Propuesta de Resolución de concesión se estará a lo dispuesto en la Orden de 5 de marzo de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

2007-2013, la Resolución de 18 de octubre de 2011, por la que se convocaban anticipadamente para el ejercicio 2012 las subvenciones previstas en el marco del programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

VII.- De conformidad con lo establecido en la convocatoria para el abono de la subvención concedida, el beneficiario deberá haber realizado las actividades objeto de subvención entre la fecha de presentación de la solicitud y el 30 de septiembre de 2012, según lo establecido en el artículo cuarto de la convocatoria y presentar, conforme establece el resuelto séptimo de la convocatoria, la justificación de la realización de las actividades hasta el 15 de octubre de 2012.

Vista la propuesta del Servicio de Fomento y Promoción, y en virtud de todo lo expuesto anteriormente, los preceptos jurídicos que son de general aplicación, y en uso de las competencias atribuidas,

#### RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención, para hacer frente a los costes fijos por la participación en programas de calidad, a los peticionarios relacionados en el anexo I, de esta resolución de concesión, por las cantidades establecidas en el mismo, al amparo de la Resolución del 18 de octubre de 2011, y de acuerdo con un 30% de subvención.

Segundo.- Que las subvenciones concedidas se financian con cargo a la aplicación presupuestaria G/4401/413A/4700000, L.A. 13416802 "Apoyo a los agricultores que participan en programas de calidad de alimentos" (Medida 1.3.2. PDR).

Tercero.- Inadmitir el recurso de reposición presentado por Aguas Dube, S.L., C.I.F. B-38450169, nº de expediente: 06.38.12.214 con fundamento en la consideración jurídica V.

Cuarto.- Desestimar las alegaciones presentadas por:

- Catesa Foods, S.L., C.I.F. B38828687, número expediente 06.38.12.235, con motivo de la consulta realizada con fecha 12 de septiembre en la que se ratifica el incumplimiento del artículo 8.g) de las bases de la convocatoria.

- Aguas Dube, S.L., C.I.F. B38450169, número expediente 06.38.12.214, con motivo de que en revisión

realizada se constata el incumplimiento del artículo 9.1, apartado b), de las bases de la convocatoria en el que se establece que los peticionarios para ser beneficiarios deberán acompañar a su solicitud de subvención, en el caso de personas jurídicas, escritura de constitución y estatutos e inscripción registral. Documentación que no ha sido aportada por Aguas Dube, S.L.

- S.A.T. Costa Bañaderos, C.I.F. F35109636, número expediente 06.35.12.156, con motivo de que en revisión realizada se constata el incumplimiento del artículo 9.1, apartado a) de las bases de la convocatoria en el que establece que los peticionarios para ser beneficiarios deberán acompañar a su solicitud de subvención, documento acreditativo de su personalidad o capacidad de obrar, así como en su caso la que acredite la representación de quien actúa en su nombre. Documentación que no ha sido aportada por la SAT Costa Bañaderos.

- Yeoward del Campo Soc. Coop. Limitada, C.I.F. F-35077700, número expediente 06.35.12.266, con motivo de la revisión realizada se constata, que el 29 de diciembre de 2011, cuando Yeoward del Campo Soc. Coop. Limitada presentó la solicitud de subvención no aportó documento de autobaremación junto con la documentación necesaria para acreditarla y en el Resuelto quinto de la Convocatoria se establece "La documentación acreditativa de los criterios de valoración (anexos A.1.6 medida 1.3.2 y A.2.5 Medida 1.3.3) establecidos en los artículos 11 y 17 de las bases, deberá presentarse con la solicitud dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, no requiriéndose a posteriori al ser documentación de carácter voluntario".

Quinto.- Estimar la alegación presentada por Lidia Ibarra Rodríguez, N.I.F. 42153742D, número expediente 06.38.12.136, con motivo de la revisión realizada se constata que conforme establece el artículo 14 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, acredita con anterioridad a dictarse propuesta de resolución de concesión que cumple el requisito establecido en el artículo 8.g) de las bases de la convocatoria.

Sexto.- Declarar por desistida o desestimadas de su solicitud a los interesados que se relacionan en el anexo II.

Séptimo.- En el caso de los solicitantes que no hubieran resultado beneficiarios en la propuesta de resolución provisional o que hubieran resultado beneficiarios en la misma con un importe de subvención distinto al de la presente Resolución, se les concede un plazo de 15 días hábiles para que presenten la aceptación expresa de la subvención. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Los solicitantes que hubieran presentado la aceptación con la expresión “que acepta la subvención concedida y por el importe concedido” no tendrán que presentar nueva aceptación. Los solicitantes que hubieran aceptado en la Propuesta de Resolución provisional por importe igual a la presente resolución no tendrán que presentar nueva aceptación.

Octavo.- Los beneficiarios que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria; entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practiquen por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o por cualquier otro órgano de control competente, así como, facilitar toda la documentación e información que les sean requeridas por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

Noveno.- Para el abono de la subvención concedida, el beneficiario deberá haber realizado las acti-

vidades objeto de subvención entre la fecha de presentación de la solicitud y el 30 de septiembre de 2011, según lo establecido en el resuelto cuarto de la convocatoria.

Décimo.- Notificar a los solicitantes interesados la presente Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias haciendo constar que contra la presente, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 2012.-  
La Directora, Sulbey González González.

**ANEXO I  
SUBVENCIÓN APROBADA Y CONCEDIDA**

Nº EXP.	SOLICITANTE	NIF/CIF	SOLICITADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
06,38,12,001	RURAL TENO, S.L.	B38382016	525,40	525,40	157,62
06,38,12,002	LUZ DE TENO, S.L.	B38002796	337,40	337,40	101,22
06,38,12,004	GESTIONES AGUAMANSA, S.L.	B38810248	371,80	371,80	111,54
06,35,12,005	FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ E HIJOS, S.A.	A35059708	1.737,80	1.737,80	521,34
06,38,12,006	PEDRO JOSE RODRIGUEZ ZARZA	41994142Y	781,30	781,30	234,39
06,38,12,010	C.B. LOS CABILDOS	E38567996	429,70	429,70	128,91
06,38,12,014	C.B. BODEGAS VIÑATIGO	E38389359	3.000,00	3.000,00	900,00
06,38,12,016	AGRICOLA CHINGUARO, S.L.	B38385613	990,00	990,00	297,00
06,38,12,017	AGRICOLA TIO ZARZERO, S.A.	A38385621	990,00	990,00	297,00
06,38,12,018	BODEGA EL MOCANERO, S.L.	B38693222	3.000,00	3.000,00	900,00
06,38,12,019	BODEGAS INSULARES TENERIFE, S.A.	A38301149	13.244,16	3.000,00	900,00
06,38,12,020	BODEGAS MARBA, S.L.	B38605291	3.612,71	2.592,90	777,87
06,38,12,022	JUAN JOSE GUTIERREZ LEON	45435819D	1.245,00	1.158,95	347,69
06,38,12,025	PRESAS OCAMPO, S.L.	B38323481	7.480,27	3.000,00	900,00
06,38,12,026	TEJ Y TAZ, S.L.	B38554937	511,00	511,00	153,30
06,38,12,027	PRODUCTOS AGRICOLAS AMARAL, S.L.	B38329066	3.000,00	3.000,00	900,00
06,38,12,028	S.A.T. COSTA CALETA, Nº 1821	V35064377	10.250,00	10.250,00	3.075,00
06,38,12,029	AGROISORANA, S.R.L.	B38676177	466,60	466,60	139,98
06,38,12,031	CONRADO BRIER BRAVO DE LAGUNA	41813965B	409,60	409,60	122,88
06,38,12,032	ENRIQUE JOSE COLOGAN ASCANIO	41884132M	376,60	376,60	112,98
06,38,12,033	S.A.T. RAYMI	F38399010	2.000,00	2.000,00	600,00
06,38,12,034	JULIANO BONNY GOMEZ, S.L.	B35010727	5.412,60	3.000,00	900,00
06,35,12,035	S.A.T. JULIANO BONNY GOMEZ, Nº 9592	F35375096	2.530,00	2.530,00	759,00
06,35,12,036	AGRICOLA BONNY, S.L.	B35020734	460,00	460,00	138,00
06,38,12,037	SOC. COOP. LLANOVID	F38059234	3.000,00	3.000,00	900,00
06,35,12,038	AGRÍCOLA DEL NORTE DE GRAN CANARIA SCL	F35009000	2.435,23	2.435,23	730,57
06,38,12,039	BODEGA EL GUINCHO, S.L.	B38661369	2.785,41	1.880,80	564,24
06,38,12,041	JESUS CRISTOBAL RODRIGUEZ-FRANCO CASTRO	78390419W	417,09	345,79	103,74
06,38,12,042	BONNY, S.A.	A35001122	2.256,40	2.256,40	676,92
06,38,12,043	SALTADERO, S.A.	A38371894	2.333,20	2.333,20	699,96
06,38,12,044	BONNYS AGRALIMENTARIA, S.A.	A03052867	2.883,10	2.883,10	864,93
06,38,12,046	C.B. FINCA DAUTE	E38443164	487,90	487,90	146,37
06,38,12,050	EGOSA, S.A.	A38225595	575,20	575,20	172,56
06,38,12,051	RAQUEMAR, S.A.U.	A35090935	2.934,20	2.934,20	880,26
06,38,12,053	JUAN DEL CARMEN GARCIA DIAZ	41958790M	373,90	373,90	112,17



Nº EXP.	SOLICITANTE	NIF/CIF	SOLICITADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
06,38,12,055	COPLACA GRUPO REGIONAL DE COOPERATIVAS PLATANERAS DE GANARIAS	F38008579	32.977,20	32.977,20	9.893,16
06,38,12,056	LOS GUINES, S.L.U.	B38963054	1.152,00	800,96	240,29
06,38,12,057	EL VALLE, S.L.	B38577912	576,00	576,00	172,80
06,38,12,058	SOAGRANORTE, S.L.	B38693859	3.840,00	3.000,00	900,00
06,38,12,059	S.A.T. UNION DE VITICULTORES VALLE OROTAVA	F38101754	6.399,00	3.000,00	900,00
06,38,12,060	JOSE MIGUEL MARTIN PEREZ	42151544L	442,90	442,90	132,87
06,38,12,062	JOSE CARMELO RODRIGUEZ SAN BLAS	42150155X	407,20	407,20	122,16
06,38,12,065	S.A.T. BODEGAS EL HOYO Nº 6223	F38054565	600,00	570,00	171,00
06,38,12,067	S.A.T. BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	F38529491	3.000,00	2.850,00	855,00
06,38,12,068	EUFROSINA PEREZ RODRIGUEZ	42166529P	2.300,00	1.910,00	573,00
06,38,12,069	COOP. AGRICOLA VIRGEN DEL PINO	F38006482	2.000,00	1.900,00	570,00
06,38,12,070	ONESIMA PEREZ RODRIGUEZ	42164172C	1.600,00	1.520,00	456,00
06,38,12,071	BODEGA CASTRO Y MAGAN, S.L.	B38461448	3.000,00	2.500,00	750,00
06,38,12,072	BODEGAS TAMANCA, S.L.	B38413787	3.000,00	2.560,00	768,00
06,38,12,073	JOSE ALBERTO TABARES PEREZ	42154765C	450,00	427,50	128,25
06,38,12,075	JUAN JESUS PEREZ ADRIAN	45442474V	750,00	712,50	213,75
06,38,12,076	VICTORIA E. TORRES PECIS	42178362L	500,00	475,00	142,50
06,35,12,078	S.A.T. FRAMAPE	F35443266	1.161,00	1.161,00	348,30
06,35,12,080	API COACEN SOCIEDAD COOPERATIVA	F35732114	2.800,00	2.050,00	615,00
06,38,12,081	COSGALLETA, S.L.	B38431441	920,00	920,00	276,00
06,38,12,085	JOSEFA AFONSO NEGRIN	45728222J	359,50	359,50	107,85
06,38,12,089	JAVIER CABELLO MOYA	43818615G	598,00	598,00	179,40
06,38,12,093	C.B. CORDOVES	E38243051	766,00	766,00	229,80
06,38,12,094	ARÓN GONZALEZ BENITEZ	78674357M	766,00	766,00	229,80
06,38,12,096	CLAUDIO JESUS DELGADO HERNANDEZ	42080469Z	883,82	749,00	224,70
06,38,12,098	S.A.T. LOS NARANJEROS	F38044236	550,00	550,00	165,00
06,38,12,099	FINCA LARA CAÑADA BLANCA, S.L.	B38498283	713,00	713,00	213,90
06,38,12,100	EL PENITENTE S.L.	B38523080	3.000,00	3.000,00	900,00
06,38,12,102	FINCA HERMANOS GONZALEZ SANTOS, S.L.	B38891230	469,90	469,90	140,97
06,38,12,104	C.B. EUDOSIO AGRICOLA	E38370656	766,00	766,00	229,80
06,38,12,105	FINCA LA GARITA S.L.	B76503697	464,00	464,00	139,20
06,38,12,107	SAN FELIPE SUR, S.L.	B38367462	2.270,00	2.270,00	681,00
06,38,12,110	INICIATIVAS EMPRESARIALES CANARIAS, S.L.	B38337168	1.650,00	1.650,00	495,00
06,38,12,111	JOSE ANTONIO BORGES REYES	43366068M	1.029,50	1.029,50	308,85
06,38,11,113	CANDIDO HERNANDEZ PIO	41886666D	2.413,95	1.751,25	525,38
06,38,12,114	MODAS EL ARCA, S.L.	B38557690	813,13	665,82	199,75
06,38,12,115	C.B. QUESOS REYES	E38751384	720,00	720,00	216,00
06,38,12,119	IRENE MORERA HERNANDEZ	42164357K	720,00	720,00	216,00
06,38,12,126	JUAN VICENTE RODRIGUEZ ZERPA	42173519Y	720,00	720,00	216,00



Nº EXP.	SOLICITANTE	NIF/CIF	SOLICITADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
06,38,12,128	ROMAN PEREZ CABELLO	42160879Q	720,00	720,00	216,00
06,38,12,131	ANTONIO LUIS MARTIN AFONSO	42156726A	720,00	720,00	216,00
05,38,12,135	LUIS ALFONSO LORENZO MARTIN	42164830B	720,00	720,00	216,00
06,38,12,137	REGINO IBARRIA MOLINA	42168336K	720,00	720,00	216,00
06,38,12,139	ANA LAURA GONZALEZ DIAZ	42183231N	720,00	720,00	216,00
06,38,12,141	FELIX ALBERTO GIL RODRIGUEZ	42168653Q	720,00	720,00	216,00
06,38,12,143	MANUEL CASTRO RODRIGUEZ	42157397F	720,00	720,00	216,00
06,38,12,144	MOISES CARMONA FERNANDEZ	42189657K	720,00	720,00	216,00
06,38,12,145	PEDRO MANUEL CABRERA CABRERA	42165856W	720,00	720,00	216,00
06,38,12,146	ANTONIO MANUEL BALLESTEROS MACHIN	78405076P	720,00	720,00	216,00
06,38,12,147	PAULA ACOSTA HERNANDEZ	42167292N	720,00	720,00	216,00
06,38,12,150	AGRYENCA, S.L.	B38328548	743,14	447,52	134,26
06,38,12,152	DOMINGUEZ CUARTA GENERACION, S.L.	B38293767	1.622,35	938,03	281,41
06,38,12,154	AFECAN, S.A.	A38081493	8.666,88	3.000,00	900,00
06,35,12,155	ADV TESE	G35903012	13.244,00	13.244,00	3.973,20
06,38,12,157	AGRICOLA EL TEIDE, S.L.	B38614996	665,00	665,00	199,50
06,38,12,163	IRAMOÑOT, S.L.	B38702262	665,00	665,00	199,50
06,38,12,164	ISA PLATANOS, S.L.	B38362067	1.596,00	1.596,00	478,80
06,38,12,166	PUERTO SANTO, S.L.	B38479986	599,00	599,00	179,70
06,38,12,167	VICTOR MANUEL PEREZ LOPEZ	42178433K	599,00	599,00	179,70
06,38,12,168	VIÑAS DE VARELA, S.L.	B38418448	599,00	599,00	179,70
06,38,12,177	CORTES EXPORTACIONES, S.L.	B38366753	1.066,80	1.066,80	320,04
06,38,12,178	FINCAS BETHENGARA S.C.E.C.T.	F38974549	2.600,00	2.600,00	780,00
06,38,12,179	ROBERTO PEREZ LUIS	43793476G	400,00	400,00	120,00
06,38,12,180	HERMABRI, S.A.	A38054938	700,00	700,00	210,00
06,38,12,181	TERESA DE JESUS LORENZO PINELO	42016615P	1.500,00	1.500,00	450,00
06,38,12,184	OBISPADO DE TENERIFE	R3800001D	396,10	396,10	118,83
06,38,12,185	PLATANOS DIAZ MIRANDA, S.L.	B38048773	1.000,00	699,00	209,70
06,38,12,189	ISIDORO MARTIN HERNANDEZ	78335699E	1.000,00	950,00	285,00
06,38,12,190	C.B. BODEGAS VIÑAMONTE	E38754230	2.000,00	2.000,00	600,00
06,38,12,191	FRANCISCO JAVIER GOMEZ PIMENTEL	41971358S	1.700,00	1.700,00	510,00
06,38,12,192	CUEVA DEL REY, S.L.U	B38868147	1.000,00	1.000,00	300,00
06,38,12,194	C.B. LUIS IGNACIO, ANTONIO Y JAVIER LOPEZ AYALA Y AZNAR	E38212775	2.000,00	2.000,00	600,00
06,38,12,195	ROYAIG, S.L.	B38331229	1.765,00	1.765,00	529,50
06,38,12,196	S.A.T. BEIG Nº 9013	F38270112	1.480,80	1.480,80	444,24
06,38,12,197	CARMEN GLORIA FERRERA TEJERA	41986542L	524,40	524,40	157,32
06,38,12,201	RUPERTO GOMEZ GOMEZ	41905085M	343,72	343,72	103,12
06,38,12,202	S.A.T. Nº 9036 VITICULTORES COMARCA DE GUIMAR	F38274999	3.167,55	3.000,00	900,00
06,38,12,204	ARCA DE VITIS, S.L.	B38767950	1.192,80	1.192,80	357,84



Nº EXP.	SOLICITANTE	NIF/CIF	SOLICITADO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
06,38,12,206	MIDELCA, SL	B38228961	749,00	749,00	224,70
06,38,12,208	GESTIONES INMOBILIARIAS PICO BIRIGOYO, S.L.	B38486114	501,10	501,10	150,33
06,38,12,213	EL ADERNO, S.L.	B38295648	600,00	600,00	180,00
06,38,12,215	C.B. BALJA	E38340394	675,00	675,00	202,50
06,38,12,217	ROBEMA E HIJOS, S.L.	B38842225	766,00	766,00	229,80
06,38,12,218	ANROBER ROMA, S.L.	B38353678	766,00	766,00	229,80
06,38,12,221	CHAVEZ SAN DIEGO, S.L.	B38657789	1.100,00	1.100,00	330,00
06,38,12,222	FINCA SAN JUAN, S.L.	B38229282	800,00	800,00	240,00
06,38,12,228	PEDRO HERNANDEZ TEJERA	42022544A	1.050,00	1.050,00	315,00
06,38,12,232	SOC. COOP. AGRICOLA SAN MIGUEL	F38004677	5.250,00	3.000,00	900,00
06,38,12,233	JOTTOCAR, S.L.	B38633418	2.625,00	2.625,00	787,50
06,38,12,234	MAGAPE, S.A.	A38026373	550,00	550,00	165,00
06,38,12,237	C.B. HEREDEROS DE LA CRUZ MARTIN	E38312203	435,10	435,10	130,53
06,38,12,240	LA PLANTACION 2010, S.L.	B76521509	753,80	753,80	226,14
06,38,12,245	JUAN FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ	43352783Z	960,00	490,00	147,00
06,38,12,252	MACARBEANA, S.L.	B38643458	747,00	747,00	224,10
06,38,12,254	EXAPLA EXPLOTACION AGRICOLA PLATANERA, S.L.	B38407854	747,00	747,00	224,10
06,38,12,257	CUTILLAS AGRICOLA, S.L.	B38521704	747,00	747,00	224,10
06,35,12,265	COOP. AGRICOLA SAN NICOLAS DE TOLENTINO (COAGRISAN)	F35010289	2.558,83	2.558,83	767,65
TOTAL			254.329,04	217.165,00	65.149,50

## ANEXO II DESESTIMADOS Y/O DESISTIDOS

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	OBSERVACIONES
06,38,12,003	AGRICOLA LUZ TENO, S.C.L.	F38304028	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,007	C.B. INTERIAN	E38346169	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,008	C.B. LLANO LAS BRUJAS	E38522702	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,009	C.B. EL CARMEN	E38522694	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,011	TEÓGENES CARMELO LOPEZ BASO	78399238N	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,012	PEDRO JOSE LOPEZ BASO	45524129E	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,013	ENRIQUE DAMIAN GONZALEZ MARTIN	41970027H	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,015	C.B. HEREDEROS DE ANGELA COLOGAN DE LOS SILOS	E38076378	Desestimar (Incumple art. 9,c de las Bases)





Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	OBSERVACIONES
06,38,12,021	BODEGAS Y VIÑEDOS 2005, S.L.	B38466348	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,023	S.A.T. SAN GONZALO DE TEGUESTE	F38572145	desiste/no subsana (Art. 71 Ley 30/1992)
06,38,12,024	INVERSIONES SERVICIOS DE CANARIAS, S.A.	A38102521	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,030	C.B. HEREDEROS DE ELADIA ASCANIO MONTEVERDE	E38405924	desestimar no aporta relación peticionarios y acuerdos de proindivisos y cb
06,38,12,040	TROPICAL MAR, S.A.	A38010393	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,045	C.B. DEHESA ALCALÁ	E38800025	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,047	C.B. REDI	E38802179	desestimar no aporta relación peticionarios y acuerdos de proindivisos y cb
06,38,12,048	REYNELFLIN, S.L.	B38225660	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,049	PLAESPA S.L.	B38562328	desestimar (no cumple Art. 8.g) bases de la convocatoria)
06,38,12,052	OSCARPE, S.L	B35627181	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,054	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES CARPER, S.L.	B38327748	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,061	ANTONIO TEODOMIRO OJEDA GUERRA	42635981F	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,063	PLATANOS MORERA, S.L.	B38402657	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,064	VINOMELCA, S.L.	B38628483	Desestimar (Incumple art. 8.g de las Bases)
06,38,12,066	BODEGAS CARBALLO, S.L.	B38225496	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,074/219	AGRICOLA VELHOCO, S.L.U.	B38332946	Desistido (no presenta aceptación)
06,35,12,077	SAT NICOLASES 6871	F35104645	Desestimado por falta de crédito
06,35,12,079	AGRICOLA LLANOS DE SARDINA, S.C.L.	F35323146	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,082	BODEGAS MONJE, SL	B38106530	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,083	VIÑA LA GUANCHA, SL	B38406278	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,084	NAYRA A. AFONSO NEGRIN	45728223Z	Desistido (no presenta aceptación)
06,38,12,086	C.B. HEREDEROS DE ANTONIO AFONSO	E38368544	Desistido (no presenta aceptación)
06,38,12,087	ANA VANESA BARRERA NAVARRO	45726757C	Desestimar (Incumple art. 8.g de las Bases, Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,088	NEREO CABELLO RODRIGUEZ	41972803B	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,090	JOSE BENIGNO SIMON RODRIGUEZ	42146776N	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,091	S.C. ACARIGUA	G38430666	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,092	LUCIA ERMISENDA DIAZ DIAZ	42123181S	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,095	S.A.T. 9571 LITO	V38360608	desestimar: solicitud Medida 133
06,38,12,097	ANA ISABEL AMADOR LIAS	78570381N	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,101	DELFINA T. GONZALEZ SANTOS	42120052Z	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,103	DIONISIO ROCHA MARTIN	42080401S	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,106	GALLESUR DE CANARIAS, S.L.	B38565941	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,108	ANTONIO JUAN BARROSO ARMAS	41942216Z	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,109	SERGIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	42144701F	Desestimado por falta de crédito



Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	OBSERVACIONES
06,38,12,112	C.B. HERMANOS COLOGAN ASCANIO	E38285045	desestimar no aporta relación peticionarios y acuerdos de proindivisos y cb
06,38,12,116	C.B. HERMANOS MARRERO	E76500602	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,117	NORA GERTRUDE LORENZO	X1083717A	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,118	JULIO CESAR ARMAS LEAL	42176841Q	Desestimar (Incumple art. 8.g de las Bases)
06,38,12,120	NIEVES SARAY DOMINGUEZ PEREZ	42191080H	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,121	CARMEN DELIS DIAZ RODRIGUEZ	42166838H	Desestimar (Incumple art. 8.g de las Bases)
06,38,12,122	CARMEN NIEVES CARMONA FERNANDEZ	78416058L	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,123	JUAN CARLOS PEREZ MARTIN	42177799P	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,124	MAXIMO RODRIGUEZ PEREZ	42142620L	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,125	BERNABE RODRIGUEZ PEREZ	78413219D	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,127	JOSE FRANCISCO CANDELARIO CORREA	42185143S	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,129	PEDRO MAURO MARTIN PEREZ	78415091H	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,130	JOSE MIGUEL MARTIN PEREZ	42181395Q	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,132	ANTONIA MARIA CASTRO HERNANDEZ	42157143Y	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,133	NIEVES GLORIA LUIS HERNANDEZ	42194143E	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,134	DIONISIO LORENZO SANCHEZ	42158204D	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,136	LIDIA IBARRIA RODRIGUEZ	42153742D	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,138	DIGNA GUERRA HERNANDEZ	42155836X	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,140	ELIZALDO FERNANDEZ SANCHEZ	78415367H	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,142	MIGUEL ANGEL CRUZ PEREZ	78415090V	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,148	JOSE MANUEL ABREU RODRIGUEZ	42190061B	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,149	JOSE MANUEL SARABIA PEREZ	41917805Y	Desestimar (no cumple Art. 8.g bases de la convocatoria)
06,38,12,151	VIÑA ESTEVEZ, S.L.	B38642492	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,153	JOSE ELADIO PEREZ ARBELO	43351588S	Desestimado por falta de crédito
06,35,12,156	S.A.T. COSTA BAÑADEROS	F35109636	desestimar (no cumple Art. 9.a) bases de la convocatoria)
05,38,12,158	ANTONIO ORTEGA RODRIGUEZ	42146406X	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,159	C.B. LA CHIQUITA	E38733747	desestimar (no cumple Art. 8.h bases de la convocatoria)
06,38,12,160	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VALOIS, S.L.	B38237251	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,161	FACUNDO HERNANDEZ CABRERA	42099773K	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,162	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA	43624201D	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,165	MARIA TERESA GARCIA LORENZO	78411284Y	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,169	MARIA ESTRELLA LECUONA FERNANDEZ	41934297F	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,170	TOMAS POGGIO MENDEZ-FERNANDEZ DE LUGO	41881588Z	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,171	CB EL RINCÓN 79	E38409587	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,172	CB HERGÓN CELADA	E38409777	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,173	GERARDO CONCEPCION PEREZ	45705271Q	Desestimado por falta de crédito



Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	OBSERVACIONES
06,38,12,174	S.A.T. Nº 8890 LA CANDIA	F38251732	desestimar (no cumple Art. 8.g bases de la convocatoria)
06,38,12,175	JOSÉ MARCELINO PEREZ PEREZ	42151479T	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,176	C.B. GARCIA CALCERRADA	E38442117	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,182	ARISTARCO ROCHA ROCHA	42148978Y	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,183	REMEDIOS SANCHEZ CARRASCO	24314274P	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,186	S.A.T. PLADIMSA	F38362042	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,187	JUAN FERNANDO DIAZ MIRANDA	78361071W	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,188	MARIA CANDELARIA FALCON GONZALEZ	41963995N	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,193	JUANA FALCON LUIS	41981417T	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,198	JUAN FRANCISCO FARIÑA PEREZ	43801970B	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,199	TOMAS GUZMAN MESA RODRIGUEZ	78368147V	desestimar (no cumple Art. 8.g bases de la convocatoria)
06,38,12,200	FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ	42001757P	desestimar (no cumple Art. 8.g bases de la convocatoria)
06,38,12,203	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ	42925965F	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,205	S.A.T. VIÑA LAS CAÑAS	F38772943	desestimar (no cumple Art. 8.g bases de la convocatoria)
06,38,12,207	SAT BENAHOARE AGRICOLA	F76500461	desestimar (no cumple Art. 9.a) y e) bases de la convocatoria)
05,38,12,209	FINCA LAS MARGARITAS, S.L.	B38520920	desestimado: solicitud fuera de plazo
06,38,12,210	PLACOSTA, S.L.	B38287298	desiste/no subsana (Art. 71 Ley 30/1992)
06,38,12,211	C.B. LA CANCELA	E38481511	desiste/no subsana (Art. 71 Ley 30/1992)
06,38,12,212	MARIANO RODRIGUEZ ZARZA	41806727H	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,214	AGUAS DUBE, S.L.	B38450169	desestimar (no cumple Art. 9.b) bases de la convocatoria)
06,38,12,216	C.B. AGRICOLA PLAYA	E38613675	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,220	CULTIVOS Y TECNOLOGIA AGRARIA DE TENERIFE	A38064408	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,223	TOMAS FRIAS GONZALEZ	41997900S	desestimar (no cumple Art. 8.g bases de la convocatoria, Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,224	SERGIO ALBARRAN CASTRO	52975066V	desestimar (no cumple Art. 9. c), d) y g) bases de la convocatoria)
06,38,12,225	TIERRAS DE APONTE, SL	B76535657	desestimar (no cumple Art. 8.g bases de la convocatoria)
05,38,11,226	S.A.T. BODEGAS VILAFLORES	V38740841	desestimar (no cumple Art. 8.g bases de la convocatoria)
06,38,12,227	SOFUSA, S.A.	A38014320	Desistido (no presenta aceptación)
06,38,12,229	SOC. COOP. CUMBRES DE ABONA	F38232500	desestimar (no cumple Art. 9. g) bases de la convocatoria)
06,38,12,230	MESUR, SL	B38067005	desestimar (no cumple Art. 9. a) y b) bases de la convocatoria)
06,38,12,231	EUGENIO REVERON SIERRA, S.L.	B38977955	desestimar (no cumple Art. 9. a) y b) bases de la convocatoria)
06,38,12,235	CATESA FOODS, S.L.	B38828687	desestimar (no cumple Art. 8.g bases de la convocatoria)
06,38,12,236	HONORATA ANNA GORZEŃ	X5204309F	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,238	FARRAIS REALEJOS II, S.L.	B38398889	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,239	PABLO ARNOLDO LORENZO ACOSTA	42174713G	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,241	ARABIO MANUEL MARTIN ACOSTA	42147195V	Desestimado por falta de crédito



Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	OBSERVACIONES
06,38,12,242	JULIAN ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ	78390561Y	Desiste
06,38,12,243	C.B. BODEGA TAFURIASTE	E38565917	Desestimar (no cumple Art. 8.g bases de la convocatoria, no aporta relación peticionarios y acuerdos de proindivisos y cb)
06,38,12,244	JESUS PAEZ LORENZO	43354670S	desestimar (no cumple Art. 8.g bases de la convocatoria)
06,38,12,246	PABLO ENRIQUE ESTEVEZ GONZALEZ	78390520B	Desestimar (Incumple resuelvo tercero de la convocatoria, cuantía mínima)
06,38,12,247	EUROPLATANO, A.I.E.	V38303376	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,248	ELISA ISABEL PEREZ TOLEDO	42165204V	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,249	EVA DOLORES PEREZ DIAZ	42182753V	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,250	NENITAAGRO, S.L.	B38664322	Desistido (no presenta aceptación)
06,38,12,251	MARGUSNI, S.L.	B38701421	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,253	EDUARDO C. HERNANDEZ GARRIDO	42165376M	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,255	ROSABEL DIAZ BRITO	42155993Y	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,256	CMR CANARIAS, S.L.U.	B38026100	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,258	CIRILO CAMACHO RODRIGUEZ	42138762W	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,259	ANGEL LUIS CAMACHO PEREZ	42177372H	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,260	JOSE RAFAEL BARRETO BELLO	42177391Z	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,261	BANAGUNA, S.L.	B38205605	Desistido (no presenta aceptación)
06,38,12,262	AGRICOLA HARIKE, S.L.	B38768834	Desestimado por falta de crédito
06,38,12,263	AGRICOLA EL REMO, S.L.	B38271664	Desistido (no presenta aceptación)
06,38,12,264	AGRICOLA JONI, S.L.	B38338463	Desistido (no presenta aceptación)
06,35,12,266	YEOWARD DEL CAMPO SOC. COOP. LIMITADA	F35077700	Desestimado por falta de crédito